INFORME DE EVALUACIÓN N° 67/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 144/2016 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, TINTORERÍA Y PLANCHADO" – ID N° 303.470.

1).- INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de setiembre del año dos mil diez y seis, siendo las 11:00 horas, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, con posterioridad al análisis de las ofertas a los efectos de elaborar el presente informe de evaluación.

En ese sentido, este Comité se ha abocado a realizar la recomendación, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión y determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Policía Nacional.

2).- ANTECEDENTES

- **N° de PAC**: 303470.
  Disponibilidad Presupuestaria: Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Sub Grupo del Gasto 240 Gastos por Servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, asignado en el Presupuesto General de la Nación para la Policía Nacional según Ley N° 5554/2016, para el Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional.
- **Publicación**:
  a) En el SICP 23/08/2016 13:27 horas.
  b) Se hacursado invitación a las siguientes empresas:
  GUANTES BLANCOS SRL
  EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SANCHEZ
  PARAGUAY
  FRANCHISES SRL
  EDELTEX S.A.
  MANO S.R.L.
- **Miembros del Comité de Evaluación**:
  Designados mediante Resolución de la Comandancia N° 55 de fecha 26/01/2015:
  - En representación de la Dirección Administrativa:
    Crio. Ppal. DEJAP. Rodrigo Gaona Acuña, Representante de la Dirección Administrativa
  - En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
    Crio. Ppal. MAAP. Lic. AE Darío Ramón Mongelós Miers, Jefe del Dpto. UOC;
  - En representación de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional;
    Crio. Ppal. DCP Miguel Ángel González Giménez, Tesorero del Programa 1.2.0;
  - En representación del Departamento Jurídico;
    Sub Oficial Primero Lic. Orlando Scolari.

3).- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Habiéndose realizado la Apertura de Sobres Oferta, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diez y seis, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas N° 76/2016, con la participación de la siguiente firma oferente:

N°	Razón Social	RUC	Precio Total Unitario de la Oferta
1	QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.	80088955-0	159.000.-

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

MIGUEL ÁNGEL GIMENEZ GONZALEZ
Comisario Principal DCP
Tesorero Programa 1,2

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

SOI Orlando Scolari

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Dirección Administrativa

Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACIÓN N° 67/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 144/2016 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, TINTORERÍA Y PLANCHADO" – ID N° 303.470.

4).- PRECIOS OFERTADOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido
1	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de traje	Unidad	Evento	1	19.000
2	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de chaquetilla (Uniforme sociedad)	Unidad	Evento	1	14.000
3	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de camisa mangas cortas	Unidad	Evento	1	9.000
4	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de camisa mangas largas	Unidad	Evento	1	11.000
5	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de pantalón	Unidad	Evento	1	12.000
6	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de campera	Unidad	Evento	1	16.000
7	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de pullovers	Unidad	Evento	1	12.000
8	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de sábanas hasta 2 plazas	Unidad	Evento	1	12.000
9	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de fundas	Unidad	Evento	1	4.000
10	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de toalla tamaño normal	Unidad	Evento	1	4.000
11	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de manteles hasta 2 metros	Unidad	Evento	1	6.000
12	Servicio de lavandería. Lavado y secado de alfombras	Unidad	Evento	1	16.000
13	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de cortinas	Unidad	Evento	1	16.000
14	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de banderas	Unidad	Evento	1	8.000
Monto Total					159.000

Monto Mínimo:	**12.500.000**
Monto Máximo:	**25.000.000**

5).- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley de Contrataciones, y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de las siguientes documentaciones:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE

DARÍO R. MONGELOS MIER
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

MIGUEL ANGEL GIMENEZ GONZALEZ
Comisario Principal DCP
Tesorero Programa 1,2

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

Sub Oficial Ruben Scobi

INFORME DE EVALUACIÓN N° 67/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 144/2016 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, TINTORERÍA Y PLANCHADO" – ID N° 303.470.

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO PRESENTA
Otros documentos.	**QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.**
· Índices de Capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en el Anexo B, numeral 20, inciso c) de la Carta Invitación.	CUMPLE
· Balances General de los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015), Anexo B, numeral 20, inciso c) de la Carta Invitación.	NO PRESENTA
· Copia de contratos, remisión, facturas y/o recepciones finales de provisión de servicios similares a los ofertados en el presente llamado (lavandería y tintorería), acompañado de los documentos de respaldo que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondientes a los contratos y/o facturas presentados, Informes, Actas de Recepción Definitiva) en caso de que estos documentos de respaldo no acompañen al contrato o facturas, estos no serán considerados. y que los mismos sean con Instituciones Públicas y/o Privadas correspondientes a los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado y no menor al 30% (treinta por ciento) del monto de la oferta. Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de las facturas y/o contratos presentados dentro del periodo solicitado Anexo B, numeral 20, inciso e) de la Carta Invitación.	NO PRESENTA
· Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	NO APLICA

Del cuadro que precede se puede observar que la empresa QUINTANA RUIZ DIAZ S.A., no ha presentado algunas documentaciones de carácter formal y según el Artículo 59° 2do. párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dice: "... *a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante*", de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones en su Anexo E - Documentos de la oferta, se solicita nota mediante de fecha 02/09/2016 las documentaciones referentes al proceso. Las respuestas deberán ser efectuadas por escrito, y al día siguiente hábil en el que se haya requerido.

En fecha 05/09/2016, la firma QUINTANA RUIZ DIAZ S.A., según mesa de entrada UOC N° 2780, remite los documentos requeridos. De la verificación de los mismos, y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, se constata que cumple con las formalidades requeridas en las bases del proceso, por lo que el Comité de Evaluación recomienda aceptar su oferta en esta etapa de la evaluación, en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

6).-CAPACIDAD LEGAL

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la*

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

MIGUEL ANGEL GIMENEZ GONZALEZ
Comisario Principal DCP
Tesorero Programa 1,2

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

Yo! Nº Orlando Sotelo

INFORME DE EVALUACIÓN N° 67/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 144/2016 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, TINTORERÍA Y PLANCHADO" – ID N° 303.470.

capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) Se observan registros (SINARH)

(*) Se deja constancia que la Sra. Ana María Verónica Quintana Ruiz Díaz y Ana María Alejandra Quintana Ruiz Díaz, presidente y vicepresidente respectivamente, figuran en los registros del SINARH, como Técnico/a con Categoría XT1, en la Entidad Presidencia en el año 2012, por otro lado el Comité confirma que la firma oferente o sus integrantes, no poseen impedimentos para contratar con el estado, por lo que se recomienda aceptar la oferta de la firma oferente individualizada más arriba y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación.

7).-CAPACIDAD FINANCIERA

Considerando lo establecido en el PBC que dice: "*Las empresas de Personería Física o Jurídica legalmente constituidas, con menos de tres años de formación, igualmente podrán presentar sus ofertas y no serán descalificadas por el incumplimiento de este requisito toda vez que cumplan con los índices mínimos exigidos*", y con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa, se considera el Balance del año 2015 de los siguientes índices:

Índices	QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.
Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	**5,71**
Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	**0,02**
Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**0,02**

Según se observa en el cuadro precedente, el oferente calificado CUMPLE con esta etapa de la evaluación.

8).-EXPERIENCIA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Documentos	QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.
Copia de contratos, remisión, facturas y/o recepciones finales de provisión de servicios similares a los ofertados en el presente llamado (lavandería y tintorería), acompañado de los documentos de respaldo que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constanciasde buen cumplimiento contractual correspondientes a los contratos y/o facturas presentados, Informes, Actas de Recepción Definitiva) en caso de que estos documentos de respaldo no acompañen al	Cumple

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

MIGUEL ANGEL JIMENEZ GONZALEZ
Comisario Principal DCP
Tesorero Programa 1,2

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME DE EVALUACIÓN N° 67/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 144/2016 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, TINTORERÍA Y PLANCHADO" – ID N° 303.470.

contrato o facturas, estos no serán considerados. y que los mismos sean con Instituciones Públicas y/o Privadas correspondientes a los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado y no menor al 30% (treinta por ciento) del monto de la oferta. Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de las facturas y/o contratos presentados dentro del periodo solicitado	

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que la firma oferente "CUMPLE"con esta etapa de la evaluación.

7).-ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 abril de 2016 "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", el cual en su Art. 2° establece que "*Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundida con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por total, lotes, ítems)".* Realizado los cálculos correspondientes, los precios unitarios de la oferta en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado, la oferta de la empresa QUINTANA RUIZ DIAZ S.A., no se encuentra dentro de los porcentajes establecidos en la normativa vigente, por tanto, se solicita nota mediante de fecha 02/09/2016, aclaraciones sobre la composición de precios de su oferta. La respuesta deberá ser entregada en el perentorio plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la nota.

En fecha 05/09/2016 la mencionada firma, remite nota mediante de la misma fecha, ingresado según mesa de entrada UOC N° 2781, la respuesta a la aclaración requerida en tiempo y forma, la cual, a criterio de éste Comité Evaluador ha justificado su oferta y son de ejecución posible.

Observación: Los criterios de margen de preferencia y Criterio para desempate de ofertas, no son objeto de análisis en esta evaluación por no darse ninguna de las condiciones del presupuesto.

8).-RECOMENDACIÓN.

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, y conforme al análisis de las ofertas correspondientes, se puede observar que no cumple con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso c), y que el Pliego de Bases y Condiciones indica que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

MIGUEL ANGEL JIMENEZ GONZALEZ
Comisario Principal DCP
Tesorero Programa 1,2

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

Orlando Scotti

INFORME DE EVALUACIÓN N° 67/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 144/2016 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, TINTORERÍA Y PLANCHADO" – ID N° 303.470.

estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Teniendo en cuenta la capacidad legal, situación financiera, experiencia y disponibilidad presupuestaria, este Comité recomienda adjudicar a la firma:

QUINTANA RUIZ DIAZ S.A., por el monto total mínimo de **G. 12.500.000.-** (Guaraníes doce millones quinientos mil)y un monto total máximo de **G. 25.000.000.-**(Guaraníes veinticinco millones), según el siguiente detalle:

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presen-tación	Precio unitario (IVA incluido)
1	91111502-001	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de traje	Unidad	Evento	1	19.000
2	91111502-001	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de chaquetilla (Uniforme sociedad)	Unidad	Evento	1	14.000
3	91111502-001	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de camisa mangas cortas	Unidad	Evento	1	9.000
4	91111502-001	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de camisa mangas largas	Unidad	Evento	1	11.000
5	91111502-001	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de pantalón	Unidad	Evento	1	12.000
6	91111502-001	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de campera	Unidad	Evento	1	16.000
7	91111502-001	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de pullovers	Unidad	Evento	1	12.000
8	91111502-001	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de sábanas hasta 2 plazas	Unidad	Evento	1	12.000
9	91111502-001	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de fundas	Unidad	Evento	1	4.000
10	91111502-001	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de toalla tamaño normal	Unidad	Evento	1	4.000
11	91111502-001	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de manteles hasta 2 metros	Unidad	Evento	1	6.000
12	91111502-001	Servicio de lavandería. Lavado y secado de alfombras	Unidad	Evento	1	16.000
13	91111502-001	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de cortinas	Unidad	Evento	1	16.000
14	91111502-001	Servicio de lavandería. Lavado y planchado de banderas	Unidad	Evento	1	8.000
Monto Total						159.000

Monto Mínimo:	**12.500.000**
Monto Máximo:	**25.000.000**

No habiendo otro tema que tratar, finaliza el informe, siendo las 16:00 horas del día cinco de setiembre del corriente, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. ORLANDO SCOLARI
Suboficial Principal OS
Representante Dpto. Jurídico

DARÍO RAMÓN MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP – Lic. AE
Jefe de Departamento UOC

MIGUEL ÁNGEL GIMÉNEZ GONZÁLEZ
Comisario Principal DCP.
Tesorero del Programa 1.2.0

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Representante de la Dirección Administrativa